

Cusco, 16 de junio 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 070 -2021-GRC/GEREDU-C/DUGEL-C/DAGP.

SEÑOR(A) :

DIRECTOR (A) DE LA I.E.:

ASUNTO: Actualización de normativa e información para coordinaciones que conlleven a garantizar la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas durante el periodo 2021.

REFERENCIA: a) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 083-2019-MINEDU
b) RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar sobre la Actualización de normativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma e información para coordinaciones que conlleven a garantizar la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas durante el periodo 2021, emitida bajo el **OFICIO N° D000256-2021-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC** del programa, que brinda Servicio Alimentario cogestionado con la Comunidad Educativa, sostenible y saludable para las y los estudiantes de las Instituciones Educativas del nivel Inicial, Primaria, IIEE JEC priorizados, e IIEE bajo las Formas de Atención Diversificada – FAD, con la finalidad de mejorar la ingesta de alimentos y favorecer sus condiciones de aprendizaje.

En el marco de la normativa: RV N° 083-2019-MINEDU que establece la Norma para la Cogestión del servicio Alimentario y la nueva RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma"; y en concordancia con el servicio educativo no presencial del año escolar 2021. Se informa que se ha dado inicio a la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas desde el 15 de marzo del 2021, con la distribución de los productos en las IIEE para consumo en el Hogar.

En coordinación estrecha con los CAEs de nuestra Provincia, a la fecha se han realizado 03 entregas de alimentos; en la intención de continuar con esta efectiva coordinación para lo cual se comunica a los directores de las Instituciones Educativas que presiden los CAEs, tener en consideración los siguientes aspectos:

1. Se haga alcance de la RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma", el cual tiene como objetivo: Establecer los procedimientos para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma.
2. Mantener una estrecha coordinación del CAE con el Equipo Técnico y personal Monitor de Gestión Local del PNAEQW, para la ejecución del Seguimiento Remoto de la prestación del servicio alimentario, así como, acciones de capacitación a los miembros de los CAEs y familias a través de medios virtuales; en las diferentes modalidades: Telesesión educativa, telecapacitación, pudiendo realizarse por radio, teléfono, zoom, google meet u otro medio remoto.



3. Realizar la distribución de los productos en forma oportuna, manteniendo el adecuado almacenamiento, resguardo y manipulación de los mismos a fin de evitar su deterioro y riesgo de vencimiento de productos. Es importante que una vez concluido el proceso de distribución de los productos a los padres de familia, se cuente con las evidencias de esta actividad y sean remitidas al personal Monitor de Gestión Local en cada entrega:

- Fotografías de la etapa de la distribución de los productos en 4 cuatro momentos: De la organización manteniendo distancias recomendadas y uso de barbijos, del espacio implementado para lavado de manos (agua a chorro y jabón), de la entrega y recepción de productos, y del registro de conformidad de recepción de productos (PPFF firmando el padrón de entrega y recepción de alimentos).
- Remisión de Acta de Distribución de los productos a los usuarios del PNAEQW y Padrones de Entrega y Recepción de Alimentos, por cada entrega realizada.
- En caso se tenga pendiente de remisión de Actas y Padrones de distribución de productos correspondientes al periodo de atención alimentaria 2020, las IIEE deben de regularizar estos documentos que sustentan las distribuciones realizadas a los usuarios a fin de dar cuentas del buen uso de los productos entregados a cada II.EE.

Es importante mencionar que en caso de contar con productos no recogidos por los Padres de Familia y/o apoderados, estos puedan entregarse en un plazo prudente; en el caso que no sean recogidos oportunamente, estos deben de redistribuirse en la próxima entrega, a fin de evitar su deterioro y/o vencimiento de productos en las IIEEs.

4. Remitir en los plazos establecidos por el PNAEQW, la actualización del número de las/los alumnos de las II.EEs., para lo cual deberá remitir la cantidad y nómina de matrícula; en el caso de CEBE, se entrega la lista de estudiantes que se encuentran registrados en nominas manuales.

El propósito es garantizar que la prestación del servicio alimentario se lleve dentro del marco normativo establecido y llegue de manera apropiada y oportuna a las familias de los niños y niñas en la provincia.

De parte del PNAEQW, se cuenta con el compromiso de continuar con el acompañamiento, asistencia técnica, soporte y seguimiento permanente a los CAEs, en la prestación del servicio alimentario que se viene brindando en cogestión con las Instituciones Educativas y comunidad educativa a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario, en beneficio de los más de 200 mil estudiantes a quienes servimos. Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de especial consideración y estima.

Se adjunta al presente:

- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 083-2019-MINEDU
- RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO


Dr. Luis Angel Delgado Vascones
DIRECTOR
UGEL CUSCO - U.E. N° 312